

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y UBÁTERUI

DE ACTUALIDAD

Petición justa.

Los maestros que tienen 825 pesetas de sueldo reclaman, y con razón indiscutible, una modificación á la regla primera de la circular sobre concursos dictada en 31 de diciembre de 1896 por la Dirección general.

Mandóse entonces con notoria imprenmitación, que las escuelas de 825 pesetas se anunciaran primeramente á oposición y después al traslado. Ni siquiera se admitió el traslado para aquellas escuelas que últimamente fueron provistas por oposición.

¿Qué ventajas produce esto á la enseñanza? Nosotros, á la verdad, no vemos ninguna. Poniendo el traslado antes ó poniéndole detrás, el número de plazas de 825 pesetas dadas á la oposición sería siempre el mismo, y siendo esto así á nadie se causaba perjuicio.

En cambio comenzando por la oposición, los maestros con 825 pesetas de sueldo se verán casi imposibilitados de moverse de sus escuelas. El ascenso á 1.100 es casi imposible, dadas las circunstancias actuales. El traslado resultará completamente ilusorio.

El maestro que por razones atendibles de salud, de familia, de intereses, ó por otras causas, se vea en la necesidad de cambiar de pueblo, tendrá que resignarse á perder de sueldo descendiendo á una escuela de 625 pesetas ó dejar la enseñanza. Supone esto, por parte de la legislación, un rigor que raya en crueldad y que no tiene en su defensa razón alguna.

Con ningún funcionario emplea el Estado tal conducta.

Las cátedras se anuncian á traslación antes que al ascenso, porque se comprende que quien adquirió ya determinada categoría debe tener para una vacante igual preferencia sobre los que aspiran al ascenso ó al ingreso.

No hemos de aducir más ejemplos, porque no los creemos necesarios para demostrar la razón de lo que se pide.

Reflexionen un poco en la Dirección general y comprenderán que la modificación solicitada es á todas luces equitativa y atendible.

Tratase de no causar grave perjuicio á dignísimos maestros, y puede esto conseguirse sin lesión alguna para la enseñanza y sin quebranto para nadie.

Si en el Ministerio de Fomento piensan un poco este asunto, no pueden menos de acceder á una petición que lleva en su apoyo la justicia, la equidad y toda clase de circunstancias recomendables.

A los maestros

DE LAS ESCUELAS DE 825 PESETAS Y Á LA PRENSA PROFESIONAL

Llegado el tiempo en que, según el artículo 49 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, debe anunciarse el concurso de traslación, creemos muy conveniente volver á insistir sobre cuantodijimos en nuestro artículo «La provisión de las escuelas de 825 pesetas», publicado en el número 2060 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Dicíamos en dicho artículo que, en virtud de la preferencia dada á la oposición sobre el traslado para la provisión de las escuelas de 825 pesetas, han de pasar muchos años sin que apenas se anuncie vacante alguna para proveerse por traslado, puesto que estando la generalidad de las escuelas

de aquel sueldo en poblaciones que sólo tienen una escuela de cada sexo, no cabe el establecer turno y, en cualquier tiempo que aquéllos vacare, tendrá que anunciarse á oposición, no pasando al traslado hasta que nuevamente quede vacante. Mas, como digimos, esto no es probable que ocurra sino cuando pase mucho tiempo, pues los maestros que de aquí en adelante se coloquen por oposición, no tienen que soñar, por ahora, con trasladarse, ni con ascender, ni con jubilarse. De modo que como no salga ó descienda de sueldo ó se coloque por nueva oposición alguno de aquéllos, ó como no se dé el caso de vacar las dos escuelas de un solo sexo de alguna de las pocas poblaciones en que hay tal número de ellas con aquel sueldo, no habrá vacante alguna para el traslado. Y como los casos indicados es casi seguro que se darán muy pocas veces, puede decirse que, por hoy, no existe concurso de traslación y que, con respecto á este punto, nos encontramos lo mismo que mientras rigió el Reglamento de 7 de diciembre de 1888.

Ahora bien: ¿quién duda que al privarnos del traslado se lesionan nuestros justos derechos y se nos perjudica notablemente? Pues aquí van á hacer aquellos desgraciados maestros que se hallen ejerciendo en pueblos malos pagadores y aquellos otros que por motivos de salud ó por causas familiares ó locales deseen cambiar de pueblo? A los primeros no les queda otro remedio que morirse de hambre ó marchar á otra escuela de sueldo inferior, y á los segundos el de resignarse y tener que renunciar á satisfacer sus deseos.

Y ante esta situación ¿dibujemos nosotros permanecer en silencio? Creemos que no, y que lo procedente es unirnos todos los perjudicados y acudir en respetuosa instancia al Sr. Ministro de Fomento pidiendo que desaparezca la preferencia de un turno sobre el otro y que, á partir del concurso que ahora debe anunciarse, se anuncien por traslación todas aquellas vacantes que últimamente fueron provistas por oposición, y que se provean por este último medio aquellas cuya última provisión fué por concurso. De esta manera paréjenos que se armonizarán los derechos de los maestros que ejercen en dichas escuelas de 825 pesetas y los de aquellos que aspiran á ingresar en ellas por oposición.

Así, pues, rogamos encarecidamente á todos los que ejerzan en tales escuelas y estén conformes con nuestra proposición, que, sin pérdida de tiempo, remitan sus adhesiones á la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para, con la mayor urgencia, hacer la petición ya dicha y ver si se puede conseguir que tal reforma sea un hecho dentro del concurso que ahora debe anunciarse.

Del mismo modo rogamos á todos periódicos profesionales que apoyen decididamente nuestra pretensión y que den cabida á estas líneas en sus columnas para que puedan llegar pronto á conocimiento de los maestros á quienes interesa esta cuestión.

JUSTO PASTOR Y MANSO.

7 de julio de 1897.

Vigente.

Creemos, como nuestro estimado colega *Correos de Extremadura*, que está vigente la orden de 24 de junio de 1895 autorizando á los Directores y Directoras de escuelas normales para ausentarse durante el periodo de vacaciones del punto que residen.

El censo de población.

LOS MARINEROS Y LOS MAESTROS

Se están realizando en la actualidad en casi todas las provincias de España los trabajos preliminares del censo de población, y como en estos trabajos tienen gran intervención los maestros de primera enseñanza, creemos de utilidad formular sobre este asunto algunas notas, que continuaremos, si fuese necesario, y con las cuales contestamos á los pocos suscriptores que nos han dirigido preguntas referentes á esta labor.

La periodicidad del censo de población en España está decretada por la ley de 18 de junio de 1887, la cual fué reglamentada con muchos detalles por la instrucción de 20 de septiembre del mismo año, publicada en todos los *Boletines Oficiales*.

Uno de los trabajos preliminares del censo—quizá el más importante—es la Estadística de viviendas, que ha de servir de base al Nomenclátor general de España, á fin de que el Censo y el Nomenclátor se completen recíprocamente, como el hombre se completa con su vivienda.

Para disponer esta parte preliminar del censo de población y completar los datos de 1887 se dictó por el Ministerio de Fomento la Real orden de 10 de marzo del corriente año, que, además de ordenar la formación de la Estadística de viviendas, aprueba una instrucción de 46 artículos para llevar á cabo esta compleja operación.

La referida instrucción y la Real orden aprobatoria con modelos cuidadosamente hechos se encuentran en un elegante folleto publicado por la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico.

En la formación de la Estadística de viviendas intervienen, según las disposiciones vigentes, Juntas provinciales y juntas municipales. De las provinciales forma parte el inspector de primera enseñanza; en las municipales habrá necesariamente un maestro de instrucción primaria.

En las Juntas provinciales hay una comisión ejecutiva compuesta del Vicepresidente de la Comisión de Estadística, del Jefe de trabajos estadísticos, del Inspector de primera enseñanza y de cuatro vocales de la junta designados por la misma.

También en las Juntas municipales hay comisión ejecutiva, la cual en las capitales de provincia se forma de cuatro individuos de la junta y de los siguientes vocales natos: alcalde y secretario del ayuntamiento de la capital, comandante de la guardia civil jefe de los trabajos estadísticos de la provincia, maestro de instrucción primaria y jefe de las oficinas municipales de Estadística, si los ayuntamientos tienen organizado este servicio.

En los demás distritos municipales son vocales natos de la comisión ejecutiva el alcalde, el juez municipal, el secretario del ayuntamiento, el comandante del puesto de la guardia civil, donde lo haya, y el maestro de instrucción primaria.

Como se ve, las funciones de los inspectores y maestros de primera enseñanza en la formación del censo de población, son muy importantes.

Deben, pues, unos y otros intervenir con gusto y esmero en estas operaciones estadísticas, porque de ellas depende luego el número y categoría de las escuelas que cada municipio debe sostener.

Nuevos maestros.

Han sido aprobados para maestros de primera enseñanza normal:

D. Pablo Montero y Vázquez, D. Benito del Pozo y Moreno, D. José María Escobar y Portillo, D. Felipe Alvarez y Díaz de Arcos, D. José Gutiérrez del Arroyo y Cebrero, D. Miguel Rojo y Gracia, D. Miguel Boronat y Gibert, D. Sebastián López y Rodríguez, D. Julián Moreno y Ayala, D. Joaquín Pascual y Ferrer, D. Juan de la Cruz Rupérez y Palomar, D. José Luján y Alcázar, don Luis Ruau y Lozano, D. Darío Casamayor y Ruza, D. Manuel Alpáez y Adrián, don Bernabé Herranz y Fernández, D. Lorenzo Nava y Esteban y D. Tomás Pérez y Alonso.

Además han obtenido el título del grado normal con la nota de sobresaliente D. Francisco Sánchez y Cuchillo, D. Guillermo Sánchez y Jiménez, D. José Carrasco y García, D. José Piña y Alcubel, D. Enrique Gil y García, D. Emilio Ramírez y Valiente y don Félix Arano y Sáez de Adana.

Sea enhorabuena.

Armenias administrativas.

Un caso original, del que tenemos amplios detalles, ha puesto de relieve una vez más el desorden que impera en los asuntos de enseñanza.

La Real orden de 12 de junio de 1896 limita la edad de los aspirantes al magisterio, y en algunas escuelas normales tuvieron la ocurrencia de aplicarla, en lo referente á la edad, á los alumnos matriculados antes de la citada fecha. A consecuencia de esto un estudiante solicitó reválida del grado superior, se le negó y recurrió de la negativa ante el Rectorado correspondiente y ante la Dirección general de Instrucción pública. Pasaron cuatro meses, y la resolución no llegaba; puso el interesado sus relaciones en juego, y supo que el Rectorado lo negaba la reválida, al mismo tiempo que la Dirección se la concedía, como era justo y equitativo.

Pero á esto hay que añadir que todavía no sabe oficialmente nada de estas resoluciones y va ya para un año que persigue la reválida. Suponemos que ya no lo hará mucha falta saberlo, porque tal vez habrá cumplido á estas fechas la edad reglamentaria; pero á fin de evitar tan lamentables contradicciones de la Administración y perjuicios á los interesados, creemos que debía publicarse una orden acclaratoria de la de 12 de junio para que no se pongan dificultades por razones de edad á los alumnos que comienzan sus estudios antes de la citada fecha.

No pasó nada.

Dice nuestro apreciable colega *Alfonso Monzón de primera enseñanza*, de Barcelona, en un sueldo con el título arriba indicado:

«El Excmo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad acordó en su última sesión celebrada el 30 de junio continuar satisfechando el aumento de sueldo á los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de esta ciudad, restablecer la escuela de música y también el sostenimiento de las ayas, aunque éstas han sufrido una merma bastante considerable en sus dotaciones. Esperamos del celo y justicia que resultan en el nuevo Alcalde Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol que procurará se acuerde pronto por el Ayuntamiento de su digna presidencia la concesión á los maestros y auxiliares de los seis pueblos agregados, de un aumento de sueldo equivalente á una categoría de la en que ocupan actualmente, porque esto es lo que reclaman la ley ó las disposiciones vigentes y la justicia.»

Celebramos que se hayan tomado acuerdos tan favorables y que se pase a todo lo que nuestro colega temía.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
meses, 8,40 id.—Un año, 10,40.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 6 pesos.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Cuando a cargo del suscriptor, una prima más.
Remitir carta en toda España, 20 cént. de prima.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.^o

Horas de oficina: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, librándole a letras de fiero certificado. Los cartas que en ellos constecen deberán acompañarlos del sello o tarjeta correspondiente para verificarse, indicando la provincia, á fin de facilitar la correspondencia.

Toda la correspondencia, así como las libradas y letras de cambio, se dirigirá al

DIRECTOR DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 202

El calor y la escuela.

Varios colegas han reproducido —merced que agradecemos —nuestro artículo «El calor y la escuela», mostrándose conformes con lo que en él pedíamos.

El Boletín de la Liga Protectora de la Educación Nacional, que dirige el Sr. Vincenzi, escribe sobre la misma materia y con el epígrafe «Horario escolar» el siguiente artículo:

«EL MAGISTERIO ESPAÑOL plantea una cuestión que, por juzgar de actualidad y revestir gran importancia, consideramos oportunos ocuparnos de ella, máxime cuando, por desgracia, son poenas las personas de valimiento oficial ó particular que se ocupan en estudiar el mejoramiento de la educación de la niñez.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL citó su artículo «El calor y la escuela», y pide que, por lo menos, se supriman las clases de la tarde. Hállese esta cuestión intimamente enlazada con el problema de la educación física, tan olvidada, por no decir menoscabada, en nuestra patria, y tan desatendida en las escuelas por falta de medios para plantearla.

Tener á los niños seis horas diarias, divididas en tres de mañana y tres de tarde, es práctica absurdia y en alto grado perjudicial, porque por ellas carece el niño, no sólo del tiempo necesario para sus infantiles juegos, medio único de su física educación, por carecer de patio y de gimnasio todas las escuelas, sino también del tiempo necesario para ordenar y estudiar los conocimientos que vaya adquiriendo.

Tres horas por la mañana y tres por la tarde, con las preparaciones que preceden, las intermedias y las que subsiguen, invierten el día de tal modo que ni á maestro ni á discípulos dejan tiempo hábil para poderse dedicar á otros oficios, resultando de esto que el primero, ni aun puede consagrarse al estudio que necesita para sus diarias lecciones, y que los segundos se ven privados hasta de naturales expansiones familiares.

Para evitar estos males las clases escolares debieran reducirse á una sola sesión de cinco horas, interrumpidas en la intermedia, que debiera destinarse á recreo y alimentación de los pequeñuelos, todo bajo la directa intervención de su maestro, con lo que se conseguirían frutos imposibles de alcanzar con el presente plan á que se ven sujetos.

Y si lo expuesto sería de muy provechoso fruto, el practicarlo, al menos durante los meses de Junio, Julio y Septiembre es de absoluta necesidad, reduciendo las cinco horas á cuatro, por el calor asfixiante en los malos locales que á la enseñanza se destinan, hace no sólo que nada se consiga en beneficio de la educación de los niños, sino que se les perjudique á éstos en su salud, originándose grandes enfermedades que obligan á tomar medidas de clausura, que constituyen otro nuevo mal.

En resumen: el problema merece la pena bajo el punto de vista higiénico-pedagógico de ser estudiado, porque atañe á tres millones de niños, que forman el plantel social.

La Liga, por tanto, se cree en el deber de patrocinar la aspiración iniciada por EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Tarde es ya para pedir á los poderes públicos una resolución informada en estas sanas ideas. Pero el problema es de interés y volverá á plantearse en el mes de septiembre al terminar las vacaciones canículares. Sería por tanto conveniente no dejar el problema de la mano. Terminamos agradeciendo á La Liga y al Sr. Vincenzi el poderoso apoyo que ofrece.

Eso del magisterio.

La provisión de escuelas.

Aunque en otra ocasión nos hemos ocupado extensamente en la forma como debieran proveerse las escuelas públicas de primera enseñanza, no podemos menos de volver hoy á llamar la atención de la prensa en general, para que se digne hacer eco de las razones que exponemos á continuación, á fin de que la Superioridad vea la conveniencia de armonizar en son de la justicia, la provisión de escuelas públicas con el menor gravamen posible para los interesados, y haciendo desaparecer los privilegios odiosos que existen en la actualidad, los cuales barrenan, por decirlo así, la vigente ley de Instrucción pública.

El art. 4.^o del Reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre último, divide en cuatro clases las escuelas públicas para su provisión; ¡por qué se exige dos instancias para solicitar escuelas de la primera clase, y para solicitar en las otras tres clases solo se exige una sola instancia? Si el maestro tiene derecho para solicitar escuelas mixtas, ¿dónde no lo ha de tener? ¿qué dificultad se opone para que en una sola instancia pueda solicitar todas las de la primera clase? La razón natural dice: ó se falta á la justicia en este punto, ó en otro caso, para cada clase de concurso y de escuelas, debe bastar una sola instancia; y los maestros, cuando no tengan derecho á pedir escuelas mixtas, debe al menos concedérseles perfecto derecho para optar á dichas escuelas siempre que están en propiedad de las mismas, y en este caso deben restablecerse los derechos que tenían antes de publicarse el nuevo Reglamento, equiparándolos á los que tienen las maestras propietarias de esta clase de escuelas.

El art. 9.^o barrena la ley, en el sentido de privar á los maestros del derecho que les concede de inamovilidad. ¿Qué inconveniente puede cabrer en conceder derecho á los maestros que tienen oposiciones aprobadas, para ser confirmados en sus escuelas cuando éstas pasan á la categoría de oposición, sea cualquiera la causa? La justicia verdadera clama al cielo para que la ley en este caso sea respetada, y no se ponga al maestro á voluntad del encubrimiento, con grave perjuicio de los maestros y de la enseñanza.

El nuevo Reglamento ya va siendo viejo y desacreditado.

Además de las reformas indicadas es preciso publicar en el diario oficial otra, que mande sumar con los puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios, los que arroje el mérito obtenido en la enseñanza pública, según lo acredite la respectiva hoja de servicios de los aspirantes. Esta medida nos parece justa, y así lo ha creído el alto personal de la Autoridad eclesiástica para hacer uso de ella en la provisión de los curatos, y esto mismo debe hacerse con el sacerdote civil.

JOSÉ MARÍA CASTILLEJO.

Simeonet.

Ha fallecido este insignie arabista español, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y autor de libros de indiscutible mérito para la enseñanza de la lengua árabe.

Colaborador del P. Lerchundi, no hace mucho fallecido, conquistaron renombre y autoridad en los estudios árabes dentro y fuera de la patria.

Dios haya acogido en su seno el alma del finado.

Oposiciones.

Son muchos los colegas que reproducen el artículo que con el título «Oposiciones» hemos publicado, de nuestro Ilustrado colaborador D. Simón Aguilar y Claramunt. Ello prueba que las ideas expuestas por el señor Aguilar merecen ser consideradas y tenidas en cuenta. Damos las gracias á nuestros colegas por la inserción, aunque algunos de ellos olviden citar la procedencia.

Oposiciones á escuelas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 O MÁS PESETAS

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
109	Dña Benita Encarnación G.	295
110	Dña Eulalia Hermida.....	200
111	Dña Epifanía Ventura.....	81
112	Dña María Ortiz.....	262
113	Dña María del Remedio.....	240
114	(Se retiró).	
115	Dña Matilde Arribas.....	229
116	Dña María Gómez.....	168
117	Dña Domicia Sánchez.....	170
118	Dña Felipa Rosa Saz.....	217

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR A 2.000 PESETAS

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
105	Dña Fernanda Méndez.....	110
106	Dña Concepción Martínez..	130
107	Dña Carmen Rojo.....	96
108	Dña María Ferrer.....	265

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR A 2.000 PESETAS

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
121	Don Antonio Navarro.....	69
122	Dña Félix Arranz.....	55
123	Dña Ángel de la Casa.....	56
124	Dña Esteban Martínez.....	45
125	Dña Faustino Salero.....	59
126	Dña Manuel Velasco.....	60
127	Dña José R. Palma.....	91
128	Dña Pedro Cerón.....	98
129	Dña Jacinto García.....	83

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 O MÁS PESETAS DE SUELDO

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
107	Dña Aurora Larrea.....	196
108	Dña Felisa Pérez de Paz...	248
109	Dña Asunción Soler-Serrano.	141
110	Dña Lucía Regina Pérez....	204
111	Dña Dominga Muñoz.....	69

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 10 de julio significando á los tribunales de oposiciones á escuelas públicas la conciencia de que no crean dichos tribunales en sus funciones hasta terminar su cometido.

Ilmo. Sr.: Habiéndose consultado á este centro sobre la suspensión en esta época del año de los trabajos de oposición á escuelas públicas que se están verificando; y teniendo en cuenta los perjuicios que el incumplimiento del art. 80 del vigente reglamento de provisión de escuelas ocasionaría á los opositores y también muy principalmente á la enseñanza, que se vería privada durante mucho tiempo de los servicios que en estos establecimientos debía prestar los propietarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á los Presidentes de los tribunales respectivos la conveniencia de que por las razones indicadas no cesen éstos en sus funciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consecuentes. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de julio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Decreto 11 de julio).

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química general, vacante en la Facultad de Ciencias, sección de la Físico-química de la Universidad de Santiago, ha quedado nombrado en la siguiente forma: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Ricardo Bocero de Bengoa. Vocales: D. Santiago Boallín, D. Enrique Urios, D. Paulino Savíndiz, D. Luis de Escosura, D. Eugenio Mascarillas y D. Ignacio González Martí; y suplentes, D. Bruno Solano, D. Joaquín Piñera, D. Feliciano Loretz y don Felipe Lavilla.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Federico Chaves y Pérez del Pulgar, don Sixto Aroza, D. Rafael Luna y Noguera, don Gonzalo Calamita y Álvarez, D. Enrique Ortiz de Lanzagorta, D. Manuel González Calzado, don Casimiro López Chavarri, D. Diego Gil y Casares, D. José Mariano Mota, D. Antonio Gregorio Rocasolano, D. Antonio Aparicio y Soriano y D. Felipe Lavilla y Lloréns; advirtiendo que D. Federico Chaves, D. Sixto Aroza, D. Rafael Luna, D. Enrique Ortiz de Lanzagorta, D. Manuel González Calzado, D. Casimiro López Chavarri y D. Antonio Gregorio Rocasolano, deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha de 27 de octubre de 1897, día en que terminó el plazo de presentación, y que los res-

tados opositores tengan justificada su aptitud legal.

DISPOSICIONES

1º) Ilmo. Sr. Gobernador. —Por disposición, Imagen, etc., que tienen en su poder, mandar.

2º) Trujillo. —Obrando de la Junta provincial de Instrucción pública. —Hecha por la Administración de Hacienda de este provincia la liquidación de los recursos municipales sobre la superficie del año económico de 1896 á 97, y resultando que muchos Ayuntamientos no han tenido ingresos suficientes para cubrir el importe de los obligaciones de primera enseñanza devengadas hasta el del mencionado trimestre, el Sr. Gobernador civil se dirige á los Ayuntamientos que en tal situación se hallen para que en el próximo término de cinco días ingresen en la Caja de primera enseñanza la cantidad que á cada uno corresponga como débito, bajo el concepto de que á no verificarse dentro del término fijado, adoptará para conseguir esas medias de rigor las demás las disposiciones vigentes.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Buen fallecimiento:

D. Julio Cossío, maestro por oposición del Colegio de Sordos-Mudos de Valencia.

D. José Luis Bordón, maestro de Peñíscola (Castellón).

Dña Paula Vidal, maestra de Santa Cruz de Pinares (Avila).

D. Tiburcio Blasco y Rodríguez, maestro superior en la Seo (Valencia).

Septimanas á nuestros lectores una eructación por los almas de los fallecidos.

La generosidad de la baronesa de Birach se reconoce limitar: no ha mucho tiempo que donó al Instituto Pasteur la suma de un millón de francos, y en estos días cobra de donar igualmente á la Sociedad Filantrópica la cantidad de dos millones y medio de francos, mediante la cual percibirá el interés de 2 por 100, consignando aquella Sociedad una renta anual de 75.000 francos que, mediante la voluntad de la baronesa, se empleará en satisfacer pensiones de 2.000 francos cada una á personas que, habiendo ocupado altas posiciones, se encuentren necesitadas y faltas de recursos.

—Ha sido nombrado maestro de la Carrera (Avila) D. Federico Sánchez, que desempeñaba la escuela de Sancti Spíritus, elevada á la categoría de oposición.

—Ha tomado posesión, en propiedad de la villa de auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Carrizo de Calatrava (Ciudad Real), el nombrado por el Rectorado, en virtud de concurso. D. Pablo Suárez de Copeda.

—El Ayuntamiento de Cambra (Tarragona) ha concedido la gratificación anual de cien pesetas á la maestra doña Jacinta Gasull, como premio á los buenos servicios que viene prestando á la

continúa en su resistencia más 6 meses para
a satisfacer los descubiertos por dicho con-
cepto, procedentí directa y personalmente contra
dichos individuos hasta hacer efectivo el débito
en cargo a sus bienes propios. 7 7

-P. Francisco García de Miage, vecino de las
casas de Almendralalfo (Madrid), pide a la
Dirección general de Instrucción pública que se
declarase que disfrutaba 1.100 pesetas de sueldo
legal en la escuela de Zuera (Zaragoza), y que
de no ser esto justo se resarciva que sólo disfru-
taba 100 pesetas, aumentando por consiguiente el
sueldo módico para la escuela que en la actuali-
dad deseaba él, y elevándole nuevamente a la
de Zuera que desempeñaba.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Respondaemos la invitación de este momento. Siempre se registran todos los pasos hechos, ya sea que sea las caras recordadas o no se conozca a las que no quieran acompañarlos con motivo de sucesos diversos para la posterioridad.

Bolavante.—H. O.—Primer curso, 25 pesetas; 2.^o Pro-
grama, 2,50 pesetas. Aceptado no se cobra el precio de
envío.

Villanueva de la Sierra.—P. V.—Te he dejado el paquete
que te manda el curtidor, que me pongo habrá llegado con
seguridad.

Torrejón del Olmo.—M. C.—Anotada suscripción y
 pago de resultado recibido y periódicos desde 1.^o co-
mienzo.

Sayatón.—B. S.—Idem fl.

Pedroches de la Sierra.—J. P.—Aceptado pago; no remi-
to resultado.

Garrachica.—F. A.—Idem fl.

Guadix.—M. B.—Idem fl.

Almagro.—M. M. L.—Anotada residencia.

Villanueva.—R. V.—Se contestará.

Guadix.—J. A. M.—Anotada residencia.

Lepe.—O. D.—Se contestará.

Villanueva.—S. M.—Idem fl.

Blasforni de Vallibona.—L. O.—Se remite el libro que
pide.

Añaclochay.—G. T.—Se contestará.

Palma del Río.—J. G.—Idem fl.

Horna la Mayor.—E. G.—Se remite el libro que pide.

Navajas.—E. J.—Se contestará.

Madrid.—J. M.—Anotada suscripción y pago; entre-
gado recibo.

Cerantes.—F. D. F.—Quedará Ud. complacida.

Oviedo. — R. V. — Se remitieron los programas. Quedó corrigección de la
versión del Oficio. — P. J. M. — Recibido el.
Moyancho. — M. A. — Se han publicado todos los
volúmenes. — E. Q. — Acordado nuevo sueldamiento.
Ribas. — L. de V. — Los programas van cumpliendo. El
mismo número que pide.
Mollá. — M. A. — Se le remitieron los números que
desea.
Alzola. — P. J. M. — Se lo remitió el Abecasis. El resto
está ya en Barcelona.
Pérez. — H. J. — El libro está ya disponiendo en esta
Normal. La impresión crece una parte. Se lo pondrá
disponible a la Normal de Madrid.
Pérez. — O. de la P. — Se remitió el día 21.
Borrell. — B. V. — Se contactó por correo.
Abecasis. — F. P. M. — Se remite libro que pide; se hizo
el cencengo del mismo.
Pérez. — C. G. — Correspondencia con su autor.
Lobato. — F. M. — Se contactó por correo.
Vigil. — J. M. — Si los mencionados en tales no
debe U.d. recurrir a la Dirección general.
Logroño. — A. P. — No se enteraron y se lo contactará.
Alzola. — P. A. — Acordado pagar; mandando recibo.
San Sebastián. — F. B. — Tendremos pronto en la
cartera y la apoyaremos por nuestra parte.
Ribadesella. — V. D. — Acordado pagar; se remite recibo.
Cáceres. — M. B. — Se remitió el libro que pide.

• 1991-1997.—Imp. da Dr. Maurício Braga
• c/ capa de G. Costa, Passeio, 16, Rio.

PROPUESTAS

Los números escritos con ceros indican los plazos para que sea propuesto los concursantes. En las circunstancias de preferencia; O significa que tienen aprobadas; el saldo es el legal que se le computa en los servicios: el primero número indica años, el segundo meses y el tercero días. La E significa título elemental, la S superior y la M normal. Así, por ejemplo, 10, 025, 12, S, 16, E, quiere decir: oposiciones aprobadas, 105 plazos de certidumbre legal, 12 años, 8 meses y 16 días de servicios y título elemental.

Districto universitario de Oriente.

Clasificación de las aspirantes y propuesta de maestras para la provisión de las escuelas anuncadas en el último concurso en este distrito universitario.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

Nº Número y plaza para que es impuesto.	Sueldo.	Servicios y título.
1 María Pérez, Hospital de Madrid.....	O., 625	11, 2, 25. S.
2 Lucía Leomelia Alvarez, Torre de los Vados.....	O., 625	10, 8, 7. S.
3 Pilar Lozano, Pesos.....	O., 625	8, 10, 14. S.
4 Julia Alvarez.....	O., 625	8, 4, 16. S.
5 Francisco Peñin, Campasas.....	O., 625	8, 3, 21. S.
6 Agustina de Prado, Castropedroso.....	O., 625	8, 3, 1. E.
7 Dolores González, Villamejor...	O., 625	7, 11, 6. K.
8 Victoriana Bobes	O., 625	8, 8, 13. S.
9 Julian Fernández.....	O., 500	8, 1, 23. S.
10 Fidencia Muñoz, Fresno del Cenizo.....	O., 500	8, 2, 13. S.
11 Emilia V. García, S. Alcántara de Locas.....	O., 500	8, 11, 26. S.
12 Pilar Armán Alonso, Naviego....	O., 500	8, 2, 18. S.
13 Faustina Alvarez, Illesa.....	O., 400	3, 11, 2. S.
14 Irene Baca, P. de Peleyo Gereia.	O., 400	3, 11, 1. S.
15 Bernardina San Blas Cuervo....	O., 375	3, 1, 26. S.
16 Juana Fernández González.....	O., 275	9, 1, 7. S.
17 Laureana Vega, Barrera.....	O., 275	7, 0, 22. S.
18 Concepción Requejo, Marías de Peredes.....	O., 250	1, 9, 15. S.
CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADAS		
19 Eustoquio Mataña Díaz.....	625	27, 2, 24. E
20 Prudencia Riloba Bárcenes	625	15, 6, 0. E
21 María Fernández de Caso.....	625	14, 2, 13. E
22 María Domínguez, Priorense de la Valduerna.....	625	14, 10, 26. S
23 Rufina de la Torre Rodríguez...	625	11, 8, 20. E
24 Juana Lombella Cueto.....	625	11, 3, 23. E
25 Julian Villanueva.....	625	11, 1, 2. E

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y SIN OPOSICIONES APROBADA

19 Eustaquia Marañón Díaz.....	626	27, 2, 24. E
20 Prudencia Riloba Bascónes	625	15, 6, 0. E
21 María Fernández de Caso.....	625	14, 2, 13. E
22 María Domínguez, <i>Prieraña de la Valduerna</i>	625	14, 10, 26. S
23 Rufina de la Torre Rodríguez...	625	11, 5, 20. E
24 Josefa Nombela Cueto.....	625	11, 3, 23. E
25 Juliana Villanueva.....	625	11, 1, 2. E
26 Rosalía Díaz Alonso.....	625	9, 5, 16. E
27 Francisca Valera.....	625	9, 1, 2. E
28 Nicolasa Saldaña.	625	8, 11, 3. S
29 Dalmasa Gallego.	625	8, 10, 19. S
30 Enriqueta J. Expósito, <i>Vallués de Abajo</i>	625	8, 9, 29. E
31 Canuta Gutiérrez Rey.....	625	8, 8, 21. S
32 Teresa Parrado Martínez.	625	8, 8, 5. S
33 María de los Dolores Flores. ...	625	7, 11, 8. S
34 Encarnación Gómez Álvarez.....	625	7, 10, 11. M
35 María del Carmen González....	625	7, 4, 37. S
36 Endonra Arias Tebra.....	625	4, 6, 26. S
37 Cristeta García del Valle.....	625	3, 10, 14. E
38 Bernardina Bumadiego, <i>Perorales</i>	500	7, 8, 24. S
39 Escolástica del Cui Gutiérrez...	550	6, 8, 16. S
40 Romana García Antolín, <i>Ostro</i> ..	547	4, 7, 11. S
41 Andrea del Moral Peña.....	500	18, 6, 19. E
42 Aurelia Bandacilla, <i>Ornós</i> ,....	500	9, 0, 1. S
43 Amalia Álvarez Canelo.	500	8, 10, 23. S
44 María de la Soledad Collares....	500	8, 8, 14. S
45 Isabel Macudero Vázquez.....	500	8, 1, 9. S
46 Juana García y García.....	500	8, 0, 0. S
47 Concepción Alvarez Díaz.....	500	7, 11, 27. S
48 Domitila de Robles.	500	7, 11, 12. S
49 María Soledad Carril.....	500	7, 10, 27. S
50 María Mantos Villa, <i>La Antigua</i> ..	500	7, 10, 16. S
51 María Asunción Vázquez Vega.	500	7, 9, 11. S

N.º	Nombre y piso para que se proponga.	Domicilio	Servicios y título.	N.º	Nombre y piso para que se proponga.	Domicilio	Servicios y título.
59	Maria de los Remedios Lanza...	500	7, 3, 8, E.	125	Alfonsa Pardomingo, San Pedro de Dueñas.....	575	2, 2, 2, E.
60	Domitila Alvarez Garcia.....	500	7, 7, 22, E.	126	Maria Herrero, La Ballesta.....	575	2, 2, 12, E.
61	Eugenia Alvarez Garcia.....	500	7, 7, 2, E.	127	Maria Antonia Cuesta, Bermeo..	575	2, 2, 2, E.
62	Luisa Méndez Rodriguez.....	500	7, 8, 22, E.	128	Tudela Escudero Alba.....	575	2, 2, 2, E.
63	Hermilia Diaz Alvarez.....	500	7, 8, 12, E.	129	Raimundo Lopez Giraldo.....	575	2, 10, 2, E.
67	Juliana Martin Naranjo.....	500	7, 8, 12, E.	130	Franisco Alonso de la Fuente..	575	2, 2, 2, E.
68	Agustina Garcia Fernández....	500	2, 8, 2, E.	131	Simona Alvarez, Oviedo.....	575	2, 4, 22, E.
69	Elisa Yebra Cedráiga.....	500	7, 4, 2, E.	132	Eusestica Rodriguez, Sotario..	575	2, 6, 22, E.
70	Emilia Herrero Alonso.....	500	7, 1, 2, E.	133	Primitiva Montañez, Rueda....	575	7, 11, 17, E.
71	Matilde Casado Yébenes.....	500	7, 1, 2, E.	134	Maria Práxedes, Cirujales.....	575	2, 2, 12, E.
72	Adela Villa Beltrán.....	500	7, 9, 27, E.	135	Cletilde Villa y Alier, Maríñez...	575	2, 2, 12, E.
73	Maria Sevilla, Serioyes.....	500	7, 9, 2, E.	136	Adelaida Corrales Villar.....	575	2, 2, 2, E.
74	Anastasia Pascual Gaitón.....	500	7, 9, 1, E.	137	Bonifacia Alvarez Blasco, Utrilla.	575	2, 2, 2, E.
75	Cándida Ramírez Rodriguez....	500	6, 10, 1, E.	138	Cecilia Vásquez, S. Martín de la Polanosa.....	575	2, 11, 2, E.
76	Maria Leonor Revuelta.....	500	6, 10, 0, E.	139	Maria Pao Iglesia, Fuentetorres..	575	2, 2, 2, E.
77	Eugenio Hernández Vaquero...	500	6, 6, 12, E.	140	Maria Francisca Prieto, Oviedo..	575	2, 6, 22, E.
78	Serafina Reboleiro Oulego.....	500	6, 6, 7, E.	141	Concepcion Cefalo de Pedro.....	575	2, 2, 12, E.
79	Maria A. González Guti... .	500	6, 6, 4, E.	142	Joséfa Rivas Gil, Paradales...	575	2, 2, 2, E.
80	Marta Ordaz Astorgano.....	500	6, 4, 27, E.	143	M.ª Santos González, Campiongo.	575	2, 6, 12, E.
81	Regina Alvarez Alvarez.....	500	6, 2, 19, E.	144	Sergia González, Ovieda.....	575	2, 6, 7, E.
82	Ricarda Rodríguez Moral.....	500	6, 2, 18, E.	145	Sandalia Bartolomé Suárez.....	575	2, 10, 2, E.
83	Maria Clementina Ceide.....	500	6, 1, 16, E.	146	Belarminda Domínguez, La Costa.	575	2, 4, 12, E.
84	Martina Bartolomé Campesino..	500	6, 0, 6, E.	147	Maria Barrio, Los Villares.....	575	1, 11, 22, E.
85	Concepción Otero.....	500	5, 11, 16, E.	148	Patrencio Olaveantes, S. Martín de Pedro.....	575	1, 2, 4, E.
86	Maria Suárez Baladrón.....	500	5, 4, 28, E.	149	Carmen Pérez Galán.....	575	4, 4, 22, E.
87	Tomasa Parrado Martínez.....	500	5, 4, 19, E.	150	Celestina Fernández.....	575	4, 6, 2, E.
88	Regina Cataina del Olmo.....	500	5, 4, 9, E.	151	Bonifacia Carmena, Los Botanales.	575	2, 10, 22, E.
89	Joséfa Mono Toribio.....	500	5, 2, 0, E.	152	Valentina García, Oviedo.....	575	2, 2, 2, E.
90	Julita Rodríguez Iturbe.....	500	5, 1, 24, E.	153	Margarita Pardal	575	2, 6, 12, E.
91	Maria de la Concepción Méndez.	500	5, 1, 4, E.	154	Victorina Lama, Sta. M.ª de Valdés.....	575	2, 8, 21, E.
92	Bernarda Duchas.....	500	5, 0, 26, E.	155	Pilar Cabal y González, Lapea..	575	2, 11, 2, E.
93	Maria Bensítez, Vegas del Condado.....	500	5, 0, 9, E.	156	Aniceta de Osio, Alcolea.....	575	2, 10, 4, E.
94	Inés Pérez Alonso.....	500	4, 8, 12, E.	157	Olegaria Lasa Vaquero.....	575	2, 2, 12, E.
95	Isabel Rubio Lorenzo.....	500	4, 8, 11, E.	158	Amparo Oluentes Villa.....	575	2, 8, 22, E.
96	Petra López Hidalgo.....	500	4, 6, 7, E.	159	Concepción Pardo García.....	575	2, 5, 21, E.
97	Cándida Alonso Rodríguez.....	450	2, 6, 18, E.	160	Emilia Buscado y Buscado.....	575	1, 2, 14, E.
98	Severina Domínguez, Cobreros del Río.....	420	4, 0, 20, E.	161	Hortensia Fernández, Arroces....	575	1, 2, 2, E.
99	Tomasa López Maestre.....	412	7, 0, 7, E.	162	Zea Mendez, Lleres.....	575	1, 8, 2, E.
100	Antonia Pérez, Iglesia.....	400	8, 4, 28, E.	163	Aniceta Argüelles, Sotario	575	1, 9, 7, E.
101	Concepción Hermida, Praderrroy.	400	7, 2, 2, E.	164	Concepción Alvarez, Pola de Siero...	575	1, 8, 6, E.
102	Agueda Paramio, Relojos.....	400	6, 11, 6, E.	165	Adela Menández, Riscos.....	575	1, 2, 0, E.
103	Maria Domínguez, Villaseca.....	400	6, 7, 1, E.	166	Teresa Fanjul Cabal	575	1, 8, 15, E.
104	Asunción Muñiz Cuesta.....	400	5, 8, 6, E.	167	Katalia González de la Vega....	575	1, 4, 15, E.
105	Honorata Pérez, Campo y Santamaría.....	400	5, 5, 8, E.	168	Maria C. Pérez, Roneda Valdés.....	575	0, 8, 16, E.
106	Maria Victoria Muñoz Gonzalo...	400	5, 4, 28, E.	169	Margarita Mirasola, Teverina....	575	0, 8, 14, E.
107	Jesusa R. Rebollo, Villaseca...	400	5, 4, 2, E.	170	Maria Díaz Rubia, Montaña.....	575	0, 8, 2, E.
108	Cándida Reyero, Boces de Huerga.....	400	5, 2, 12, E.	171	Maria A. Freites	575	2, 4, 22, E.
109	Kladia Prada, Encinedo.....	400	4, 7, 17, E.	172	Matilde González, Santa María y Torre	575	2, 2, 12, E.
110	Angela Villaverde, Buesa.....	400	4, 7, 16, E.	173	Teresa Pérez Alvarez, Oviedope..	575	2, 10, 27, E.
111	Martina Villanueva, Santa María del Río.....	400	4, 4, 16, E.	174	Aurelia González, Modio.....	575	2, 6, 24, E.
112	Hilaria Blanco, Villagatón.....	400	4, 2, 2, E.	175	Feliciana Llaman, Pravia.....	575	1, 11, 8, E.
113	Catalina Yáñez Mendizábal....	400	2, 11, 17, E.	176	Teresa Llaman, Audades del Valle.....	575	1, 11, 8, E.
114	Maria Herrero, Moroña.....	400	2, 11, 17, E.	177	Carmen Rodríguez, Villalbillo de Somozas	575	1, 11, 8, E.
115	Manuela París, Sone.....	400	2, 11, 0, E.	178	Rosa Felipe Garrote, Soto.....	575	1, 10, 24, E.
116	Maria Luisa de Prada López....	400	2, 10, 28, E.	179	Fernanda Pader, Luguera-Dulpe..	575	1, 10, 2, E.
117	Eugenia Morán, Palenzuelos....	400	2, 10, 22, E.	180	Dominga Ramo, Horcadas de Jarama.....	575	1, 9, 12, E.
118	Gabina Alvarez, Benacazas.....	400	2, 9, 12, E.	181	Carmen Alvarez Martínez	575	1, 2, 8, E.
119	Teodosia Fernández Díaz.....	400	2, 7, 16, E.	182	Regina Valladore, Compliendo...	575	1, 7, 8, E.
120	Emilia Luna Carnero.....	400	2, 6, 13, E.	183	Trinidad Llozano, Villamalea....	575	1, 9, 22, E.
121	Flora García Bragado.....	400	2, 1, 20, E.	184	Amelia Terribil, Villoses	575	2, 10, 4, E.
122	Eustaquia Omaña Díaz.....	400	2, 1, 7, E.	185	Maria Escuredo, La Granja de San Vicente	575	1, 11, 1, E.
123	Felisa González y González....	400	2, 1, 2, E.	186	Maria Reparosa, Barrio de las Arruzadas	575	1, 10, 17, E.
124	Maria Purificación Celayeta....	400	2, 6, 21, E.	187	Concepción Grande, Ceballos	575	1, 10, 2, E.
125	Emilia Herrero, Asturias del Valle	375	7, 0, 8, E.	188	Guadalupe Guerra Alvarez.....	575	0, 11, 1, E.
126	Amalia Sierra, Socues.....	375	6, 11, 27, E.	189	Aurelia García Nánchez	575	0, 11, 0, E.
127	Maria Francisco Prieto, Santillana.	375	5, 2, 23, E.	190	Joseta Rodriguez, Soto de Cereyones	575	0, 10, 22, E.
128	Manuela Calvo Vicente.....	375	5, 0, 7, E.				
129	Maria Hernández Tejedor.....	375	4, 11, 8, E.				
130	Manuela Alonso Vásquez.....	375	4, 7, 14, E.				
131	Trinidad Cerecedo Pascual.....	375	4, 0, 29, E.				
132	Maria de los Dolores González..	375	3, 10, 10, E.				
133	Isabel Alvarez García.....	375	3, 6, 15, E.				
134	Ana Llorden Guerrero.....	375	3, 3, 11, E.				

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

191 Aurora González, Villacorta.....	90	0, 10, 15. E.	203 María Nieves Moreno, Cadenas.....	2, 2, 25. E.
192 Ricarda Gra, Otero de Urueña.....	62	2, 10, 14. E.	205 Felisa Fernández, Villanar.....	1, 10, 6. E.
193 Aurora González, Castro de Labo- llas.....	62	1, 11, 5. S.	204 Hortensia Fernández.....	1, 7, 25. E.

CON SERVICIOS INTERINOS

194 Joaquina Fernández.....	0, 1, 6, 25. S.	205 Matilde Baena, Mecerrey.....	1, 6, 25. E.
195 Adelaida Fernández, Villosa.....	0, 0, 7, 27. S.	206 Andreu Pardo, Piéramo.....	1, 6, 25. E.
196 Recaláctica Romeo Salante.....	0, 0, 2, 25. S.	197 Aurelia Suárez.....	1, 6, 25. E.
197 María Flora González.....	0, 0, 1, 2. S.	208 Sara de la Fuente Osorio, C. de San Justo.....	1, 2, 25. E.
198 Francisca González, La Peña.....	0, 2, 4, 22. E.	209 Hermenegilda González, Rodero.....	1, 2, 25. E.
199 Vitoria Horres Dosal, La Biora.....	2, 9, 2. S.	210 Maximina Egurrola, Trillas.....	1, 2, 25. E.
200 Elvira Rodríguez López, Urbión.....	2, 4, 17. S.	211 Julianas González Fernández.....	1, 2, 10. E.
201 Vicenta García Pérez.....	2, 4, 2. S.	212 Francisca Bárcena Casares.....	1, 2, 2. E.
202 María Campelo, Pereda de Ayavero.....	2, 2, 15. S.	213 María de la Paz Marínez.....	1, 2, 2. E.
203 Regina de la Fuente, Palacios del Sil.....	2, 0, 17. S.	214 María Panzul Rodríguez.....	1, 1, 2. E.
204 Antonia Pérez Manteca.....	1, 10, 18. S.	215 Delphina Morellón, Cembranes.....	1, 1, 2. E.
205 Nicarda Hernández, Nívaro.....	1, 9, 2. S.	216 Juana Rodríguez Arbesú.....	1, 0, 17. E.
206 Agustina Santos, Gómezcastro.....	1, 9, 2. S.	217 María Gregorio Pérez, Tefajes.....	1, 0, 7. E.
207 Virgilia García, La Bola.....	1, 8, 23. S.	218 Aurelia Osorio, Motilla de la Vega.....	0, 11, 25. E.
208 Bernarda Garrote Cascarrá.....	1, 7, 16. S.	219 María Josefa Fernández.....	0, 11, 1. E.
209 María del Consuelo Sant.....	1, 7, 11. S.	220 Jovita Rodríguez, Lugo de Omata.....	0, 10, 18. E.
210 Cándida Solís, Fresneda.....	1, 7, 10. S.	221 María Concepción Fanjul Rosa.....	0, 10, 12. E.
211 Beatriz Hoyos y González.....	1, 7, 6. S.	222 María Guadalupe Berrano, Polán.....	0, 9, 25. E.
212 Pilar Gutiérrez Rodríguez.....	1, 6, 19. S.	223 Casilda Compte Fernández.....	0, 9, 19. E.
213 Remigia Malloso Blanco.....	1, 6, 18. S.	224 Encarnación López Álvarez.....	0, 9, 2. E.
214 María Viñuela, Camaces.....	1, 6, 12. S.	225 Bernarda Prieto, Fuentedebu.....	0, 8, 17. E.
215 Justina Tejedor Ilidalgó.....	1, 4, 24. S.	226 Ana María de Caé y Gutiérrez.....	0, 8, 10. E.
216 Maximina Yáñez Neocao.....	1, 4, 9. S.	227 Lucinda Roces Díaz.....	0, 7, 25. E.
217 Aniceta Méndez, San Román de los Caballeros.....	1, 4, 7. S.	228 María del Amparo García.....	0, 7, 2. E.
218 María de los Ángeles Tucha.....	1, 4, 6. S.	229 Esperanza Álvarez Martínez.....	0, 7, 0. E.
219 Dominiciana Alvaro y Álvarez.....	1, 3, 23. S.	230 José Gómez González.....	0, 6, 25. E.
220 Estrella Fernández Menéndez.....	1, 3, 20. S.	231 María Consolación Zapatero Rodríguez.....	0, 6, 24. E.
221 Victoria Fernández González.....	1, 3, 6. S.	232 Luisa Gago Rodríguez.....	0, 6, 24. E.
222 Manuela Callejo Rodríguez.....	1, 3, 2. S.	233 Regina García González.....	0, 6, 12. E.
223 Teresa García, Redores.....	1, 3, 2. S.	234 Casilda García, Salio.....	0, 5, 11. E.
224 Francisca Victoria González.....	1, 2, 5. S.	235 Modesta García y García.....	0, 5, 10. E.
225 María Junquera, Tornes.....	1, 1, 16. S.	236 Cándida García, Veoendiano.....	0, 4, 12. E.
226 Angela Parrado, Villabalter.....	1, 1, 8. S.	237 Primitiva García Álvarez.....	0, 2, 27. E.
227 María Álvarez Vicente.....	1, 0, 24. S.	238 Enriqueta de la Llana Diego.....	219 María del Carmen Pérez Rodríguez.....
228 Lucía Cabeza, Villanueva.....	0, 11, 27. S.	239 María Jesús Álvarez, Cuevas del Sil.....	220 María Jesús Álvarez, Cuevas del Sil.
229 Carmen de Prada, Gallegos.....	0, 11, 26. S.	240 Obdulia Oviedo Canedo, La Valgoma.....	221 María Barrientos González.....
230 Generosa Izquierdo, El Fresno.....	0, 11, 18. S.	242 María Nieves E. de la Fuente.....	223 María Nieves E. de la Fuente.....
231 Gladys Santamarina Álvarez.....	0, 11, 17. S.	243 Eulalia Fresnededillo, Piedralba.....	224 Eulalia Fresnededillo, Piedralba.....
232 María Balbín, Gobiedres.....	0, 11, 6. S.	245 Inés Peral, Oliyos.....	225 María Pilar García Fuentet.....
233 María Rosa Bartofomé.....	0, 10, 14. S.	246 Florinda Blanco, Parada de Madero.....	226 María Esperanza Gutiérrez.....
234 Eufemia Lauza, Santo Tomás.....	0, 10, 13. S.	247 Manuela Rojo, Ambas Aguas.....	227 María Campillo, C. de Arriba.....
235 María T. Borrego, Pobladora Fontaché.....	0, 10, 3. S.	248 Amalia Gozález Collia.....	228 Julianas Sopeña, Villacres.....
236 Dolores Blanco, Villoria de Castropodame.....	0, 9, 27. S.	249 María Pilar García Fuentet.....	229 Eumenia Ovalle, Santalavieja.....
237 Nolia Fernández García.....	0, 9, 25. S.	250 María Esperanza Gutiérrez.....	230 María Campillo, C. de Abajo.....
238 Basilia Cano, Labio.....	0, 9, 21. S.	251 María Campillo, C. de Arriba.....	231 Nicolás Peñalver de la Prida.....
239 María Díaz, S. Román.....	0, 9, 13. S.	252 Julianas Sopeña, Villacres.....	232 Secundina García, Bousas.....
240 Alejandra González.....	0, 8, 19. S.	253 María Patrocínio Suárez Abad.....	233 María Patrocínio Suárez Abad.....
241 Carmen Álvarez, Segrendio.....	0, 8, 13. S.	254 Francisca González Suárez.....	234 María Francisca González Suárez.....
242 Josefina Miranda de la Villa.....	0, 7, 13. S.	255 María Suárez González, Sepulveda.....	235 María Suárez González, Sepulveda.....
243 Leonor Cuesta Brindas.....	0, 7, 4. S.	256 Dolina Díaz S. Miguel.....	236 María Díaz S. Miguel.....
244 Cecilia Piñera Caicoya.....	0, 7, 3. S.	257 María Menéndez González.....	237 María Menéndez González.....
245 Magdalena Martínez, San Salvador.....	0, 6, 28. S.	258 María K. Álvarez Pérez.....	238 Josefina Barberá.....
246 Nemesis María Martínez.....	0, 6, 27. S.	259 María Josefina Barberá.....	239 María M. Amparo Rubio, La Dórsula.....
247 Elisa Quiroga, S. Miguel de Langre.....	0, 6, 6. S.	260 María Villa Beltrán, Toldos.....	240 María Villa Beltrán, Toldos.....
248 Natalia Cadenas, Gareja.....	0, 6, 2. S.	261 Manuela Díaz, Rucayo.....	241 María Manuela Díaz, Rucayo.....
249 Aurelia G. del Real, Feneros.....	0, 5, 24. S.	262 Blasencia Alvarez Aloy, Armada.....	242 María Eulalia del Pueyo Arias, Bonella.....
250 María Mercedes Villar García.....	0, 5, 4. S.	263 Elvira del Fuego Arias, Bonella.....	243 Higinia Gutiérrez, Villadepón.....
251 Nicomedes Chana, Robledo del Camino.....	0, 5, 1. S.	264 María Higinia Gutiérrez, Villadepón.....	244 María Higinia Gutiérrez, Villadepón.....
252 Aniceta Baeva Pinto.....	0, 5, 0. S.	265 Lucinda Carmen Díaz García.....	245 María Díaz García, Santibáñez de Lomba.....
253 Aulonina Guadarrilla, Zacos.....	0, 4, 27. S.	266 Celestino Fernández Miranda.....	246 María Dionisia García, Villafájide.....
254 Leonisa Moran, Gamonaldo.....	0, 4, 27. S.	267 Eusebia Alvarez, A. de Boñar.....	247 María Dionisia García, Villafájide.....
255 Remedios del Río, Utrero.....	0, 4, 23. S.	268 Sofía Díaz, Huergas de Babia.....	248 María Lourdes Álvarez, Gartea.....
256 Aniceta Alonso, Pertusia.....	0, 4, 18. S.	269 Julianas Alvarez, Cormombre.....	249 María Lourdes Álvarez, Gartea.....
257 María Pilar García Herrero.....	0, 3, 14. S.	270 Daria Díaz, Santibáñez de Lomba.....	250 María Lourdes Álvarez, Gartea.....
258 Romana Riesco, S. tiello.....	0, 2, 25. S.	271 Dionisia García, Villafájide.....	251 María Lourdes Álvarez, Gartea.....
259 Francisca Ovalle, M. de Urbigo.....	0, 2, 21. S.	272 Belarmina Mallo, Gartea.....	252 María Lourdes Álvarez, Gartea.....
260 María Ángela González, Coya.....	0, 2, 8. S.	273 María Concepción, Mallo.....	253 María Concepción, Mallo.....
261 Angela Camoceras Crescente.....	0, 0, 0. S.	274 María Concepción, Mallo.....	254 María Concepción, Mallo.....
262 Lucinda Alonso Sánchez.....	0, 0, 0. S.	275 María Concepción, Mallo.....	255 María Concepción, Mallo.....
263 María García, Lorio.....	0, 0, 0. S.	276 María Concepción, Mallo.....	256 María Concepción, Mallo.....
264 Aurora Cabezas Holas.....	0, 0, 0. S.	277 María Concepción, Mallo.....	257 María Concepción, Mallo.....
265 María Pilar Moratinos.....	0, 0, 0. S.	278 María Concepción, Mallo.....	258 María Concepción, Mallo.....
266 María Cuervo Fernández.....	0, 0, 0. S.	279 María Concepción, Mallo.....	259 María Concepción, Mallo.....
267 Pilar María Cueva, Armieijo.....	0, 0, 0. S.	280 María Concepción, Mallo.....	260 María Concepción, Mallo.....
268 Luisa Alonso Peláez.....	0, 0, 0. S.	281 María Concepción, Mallo.....	261 María Concepción, Mallo.....
269 María A. Barberá, Cercada.....	0, 0, 0. S.	282 María Concepción, Mallo.....	262 María Concepción, Mallo.....
270 Genoveva Medio de la Vega.....	0, 0, 0. S.	283 María Concepción, Mallo.....	263 María Concepción, Mallo.....
271 María Concepción Arguellos.....	0, 0, 0. S.	284 María Concepción, Mallo.....	264 María Concepción, Mallo.....
272 Josefina Martínez Álvarez.....	0, 0, 0. S.	285 María Concepción, Mallo.....	265 María Concepción, Mallo.....
273 Elvira Rodríguez Rodríguez.....	0, 0, 0. S.	286 María Concepción, Mallo.....	266 María Concepción, Mallo.....
274 Bernardina Blanco Blanco.....	0, 0, 0. S.	287 María Concepción, Mallo.....	267 María Concepción, Mallo.....
275 Patroncito Rojo Bajo.....	0, 0, 0. S.	288 María Concepción, Mallo.....	268 María Concepción, Mallo.....
276 Amelia Rabanal López.....	0, 0, 0. S.	289 María Concepción, Mallo.....	269 María Concepción, Mallo.....
277 María González, Lineras-Tejeras.....	0, 0, 0. S.	290 María Concepción, Mallo.....	270 María Concepción, Mallo.....
278 Isabel Vicente Plaza, Corrales.....	0, 0, 0. S.	291 María Concepción, Mallo.....	271 María Concepción, Mallo.....
279 María Joaquina Prada.....	0, 0, 0. S.	292 María Concepción, Mallo.....	272 María Concepción, Mallo.....
280 Jesusa Fernández Fernández.....	0, 0, 0. S.	293 María Concepción, Mallo.....	273 María Concepción, Mallo.....
281 Dionisia Bastre, Brullera.....	0, 0, 0. S.	294 María Concepción, Mallo.....	274 María Concepción, Mallo.....
282 María Conesa o Temprano.....	0, 0, 0. S.	295 María Concepción, Mallo.....	275 María Concepción, Mallo.....
283 Adelaida Ruiz Carreras.....	0, 0, 0. S.	296 María Concepción, Mallo.....	276 María Concepción, Mallo.....
284 Gimena Escobar Rodríguez.....	0, 0, 0. S.	297 María Concepción, Mallo.....	277 María Concepción, Mallo.....
285 Isabel Muñiz García.....	0, 0, 0. S.	298 María Concepción, Mallo.....	278 María Concepción, Mallo.....
286 Priscilianna Suárez y Barrio.....	0, 0, 0. S.	299 María Concepción, Mallo.....	279 María Concepción, Mallo.....
287 Juana Villaverde, Reales.....	0, 7, 1. E.	300 María Concepción, Mallo.....	280 María Concepción, Mallo.....
288 Celso Morodillo.....	4, 11, 15. E.	301 María Concepción, Mallo.....	281 María Concepción, Mallo.....
289 Cándida Alvaro, Lozoya.....	2, 9, 0. E.	302 María Concepción, Mallo.....	282 María Concepción, Mallo.....
290 Josefina C. Calvo, S. Pedro de los Otores.....	2, 9, 0. E.	303 María Concepción, Mallo.....	283 María Concepción, Mallo.....
291 Angelita de la Granda, Gredos.....	2, 8, 2. E.	304 María Concepción, Mallo.....	284 María Concepción, Mallo.....

EXCLUIDAS

1 María del Milagro Morollón, 2 Concepción Pérez Méndez, 3 Felicidad Suárez Fernández.—Excluidas del concurso la escuela de Rivadellasa por orden de la Dirección general.

4 Eulalia Filomena García.—Está extendida la instancia en papel simple.